

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de mayo dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2004-00056
00

Observando que la alimentada **MARÍA ALEJANDRA CASTAÑEDA CARO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1007.156.778 de Madrid, acredito que actualmente se encuentra matriculada en el primer periodo de 2023, en su condición de estudiante presencial., en la universidad pedagógica Nacional,

Previo a reconocer personería a la señora **ESPERANZA CARO**, con c.c. # 39.769.157 de Madrid, como apoderada de **MARÍA ALEJANDRA CASTAÑEDA CARO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1007.156.778 de Madrid, acredite ser abogado titulado, o estudiante adscrito a consultorio jurídico, para litigar en causa ajena. (DECRETO 196 DE 1971 (Febrero 12))

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Con base al art 4 de la ley 2213 de 2022, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria **COMPARTA EL LINK** del expediente, a la parte demandada, al correo electrónico que registre en la demanda.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 090 hoy 23-05-2023</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b23c0769bef08a40c5fed91c5d29557c4f455d6b36ff0d88eec81b0e5d16d48**

Documento generado en 23/05/2023 01:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>